



Conferencia Sectorial de Migraciones

Migraciones anuncia que el nuevo Reglamento de Extranjería consta de tres palancas para la inclusión: la formación, el empleo y la familia

Nota de prensa

- El nuevo texto reglamentario simplifica trámites para las empresas contratantes y proporciona seguridad jurídica tanto a las personas migrantes como a sus familias
- La propuesta incluye nuevas formas de arraigo para acceder a la autorización de residencia y se facilita la regularización de aquellos migrantes, objeto de explotación laboral, así como de las víctimas de violencia de género
- El texto ha incorporado las aportaciones que organizaciones y comunidades autónomas han hecho en los últimos meses. A partir de ahora, se abre el plazo para audiencia pública
- Elma Saiz: “El Reglamento abre puertas que antes estaban cerradas mediante tres llaves: la formación, el empleo y la familia. Tres llaves que nos llevan a la inclusión, pero siendo muy exigentes con los requisitos jurídicos y exquisitos con los derechos humanos.”

Lunes, 22 de julio de 2024.- El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha celebrado la tercera Conferencia Sectorial del área de Migraciones desde el comienzo de la legislatura, hace ocho meses.

La ministra Elma Saiz, acompañada de la secretaria de Estado Pilar Cancela, ha informado a los consejeros de las Comunidades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias de la situación migratoria actual, así como del estado del Plan Operativo para el desafío migratorio y las llegadas a costas que el Gobierno ha desplegado por todo el territorio.



Como novedad, la ministra Elma Saiz ha presentado el borrador del nuevo Reglamento de la Ley de Extranjería, que ya está en audiencia pública, y ha instado a la colaboración de las comunidades autónomas, puesto que “ese camino lo queremos hacer juntamente con toda la sociedad y las demás administraciones públicas”.

Saiz ha reiterado su compromiso con una política migratoria basada en los derechos humanos y la integración de las personas extranjeras en España, “para lo que el Reglamento es una herramienta fundamental”. Además, ha explicado que el nuevo texto pone el acento en combatir las mafias, el fraude y la vulneración de derechos, pero también para atender a las necesidades del mercado laboral.

“El Reglamento actual tiene 13 años y si no se ha quedado obsoleto, es porque ha experimentado diversas modificaciones en todos estos años liderados por el presidente Pedro Sánchez”, ha apuntado la ministra, concretamente en 2018, 2021 y 2022. Aunque Saiz considera que la presentada hoy es la más ambiciosa de todas.

Objetivo: la inclusión

“La política migratoria del Gobierno no consiste únicamente en dar una respuesta ágil a las llegadas a costas, la política migratoria del Gobierno es transversal, y la que compete a este Ministerio está absolutamente volcada en la integración de las personas, una vez llegan aquí, así como en combatir los catastrofismos con información veraz”, ha explicado Saiz.

La propuesta presentada hoy a las comunidades autónomas simplifica el esquema de autorizaciones, reduce la carga burocrática y da seguridad jurídica; además ordena las competencias entre consulados y oficinas de extranjería.

“Queremos hacer el camino juntamente con toda la sociedad, porque se trata de una política de Estado que nos involucra a todos: trabajadores, estudiantes, familiares y el tejido empresarial”. En este sentido “se ha mejorado la ordenación del Reglamento para hacerlo más fácilmente comprensible”, ha detallado.

Principales novedades

El texto propuesto simplifica el sistema de autorizaciones y los procedimientos, evita duplicidades, elimina burocracia y agiliza trámites. Para ello, se ha simplificado la sistemática del reglamento, el cual incluye un apartado específico para visados, los cuales tendrán una vigencia inicial de un año para evitar que las personas que lo solicitan tengan una mayor cobertura para acreditar su situación legal en España.



Se evitan así circunstancias de irregularidad sobrevenida que se puedan producir al expirar la vigencia del visado inicial sin haberse completado la tramitación de la Tarjeta de Identificación de Extranjero, la cual es obligatoria solicitar a los 6 meses.

También, como novedad, las autorizaciones temporales tendrán una vigencia inicial de 1 año y serán renovables por otros 4 años, lo que facilita la reagrupación familiar al año y que solo haya que renovarlo una vez antes de acceder a la autorización para larga duración.

“El Reglamento abre puertas que antes estaban cerradas con tres llaves fundamentales para la inclusión: la formación, el empleo y la familia. Ofrecer un sistema garantista nos obliga a ser exigentes con los requisitos y exquisitos con los derechos humanos”, ha asegurado la ministra.

Formación

La reforma regula mecanismos que permitan formar talentos, fomentar su empleabilidad y retenerlos.

- ✓ Las personas que vienen a realizar estudios superiores no van a tener que renovar sus permisos cada año, si no que van a disfrutar de una autorización que dure lo que duren sus estudios.
- ✓ Se facilita una vía rápida o un Fast-track para poder enlazar con una autorización de trabajo una vez acabado los estudios. De este modo, los estudiantes van a poder trabajar desde el primer momento, una vez finalizados sus estudios.
- ✓ Una vez trabajando, van a poder compatibilizar trabajo por cuenta propia y ajena.
- ✓ Además, la reforma aporta seguridad jurídica respecto a la definición de cada tipo de estudios y de centros de estudio.

Trabajo

- ✓ El nuevo texto reglamentario profundiza en los derechos de los trabajadores migrantes. Se facilitan los procedimientos y se permite compatibilizar trabajo por cuenta propia y ajena.
- ✓ Se introducen mejoras en la regulación de las actividades de temporada vinculadas a la protección de derechos de los trabajadores, y a facilitar la contratación, por ejemplo, favoreciendo las contrataciones colectivas.



- ✓ Se evita situaciones de irregularidad sobrevenida y protege contra la explotación laboral, al permitir cambiar de empresario en caso de explotación o imposibilidad de realizar el trabajo. Además, se facilita la regularización de aquellos inmigrantes que sean objeto de explotación laboral.
- ✓ Los empresarios van a disponer de más información de todo el proceso de contratación de personas en origen, que se ha simplificado y es más flexible.
- ✓ Se abren vías para que las personas que ya están en España y no están autorizadas para trabajar, puedan hacerlo. Son las figuras de arraigo de segunda oportunidad o a arraigo sociolaboral y arraigo social.

Familia

- ✓ Se flexibilizan todos los requisitos para acceder a la reagrupación familiar.
- ✓ Se mejora el modo de acreditación de requisitos económicos, es decir, hace más sencillo acreditar que se tienen recursos para acoger al familiar.
- ✓ En cuanto a los familiares de españoles, se modifica el arraigo familiar y se aprueba el estatuto de familiar de español.